



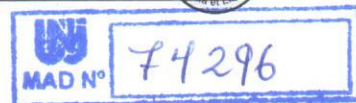
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

Resolución N° 266-2019- CO-UNJ Jaén, 28 de junio del 2019



VISTO: El Acuerdo de Sesión Ordinaria del 27 de junio del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que "aprobada la Ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora (...), que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad (...)".

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, en concordancia con la Ley 29304, Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén, el Estatuto, el Reglamento General y el Reglamento de Organización y Funciones- ROF de la Universidad Nacional de Jaén; la universidad como una institución que persigue una función pública requiere de funcionarios de confianza con el fin de dar continuidad a la gestión académica, administrativa, económica y financiera para satisfacer las necesidades de la sociedad y brindar servicios satisfactorios a la comunidad universitaria.

Que, con el propósito de garantizar la continuidad del servicio de atención en los laboratorios de las carraras profesionales de: Ingeniería Civil, Ingeniería de Industrias Alimentarias, Ingeniería Forestal y Ambiental, Ingeniería Mecánica y Eléctrica y Tecnología Médica; en Sesión Ordinaria del 27 de junio del 2019 la Comisión Organizadora, acordó encargar las jefaturas de los laboratorios a los profesionales que se indican en la parte resolutive.

Que, en uso de las atribuciones que confieren la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad al Presidente;

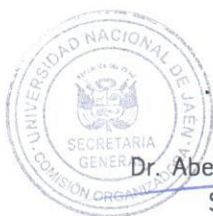
SE RESUELVE:

1° Encargar como Jefes de laboratorios de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 01 de julio del 2019, a los profesionales que se indican a continuación;

Alexander Huamán Mera	Jefe del Laboratorio de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental
Adán Díaz Ruiz	Jefe del Laboratorio de Tecnología de Alimentos de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias
José Celso Paredes	Jefe del Laboratorio de Tecnología Médica de la Carrera Profesional de Tecnología Médica
Romel Ivan Guevara Guerrero	Jefe del Laboratorio de Química de la Carrera Profesional de Tecnología Médica
Yurico Sumiyo Murillo Domen	Jefe del Laboratorio de Biología de la Carrera Profesional de Tecnología Médica
Wilmer Rojas Pintado	Jefe del Laboratorio de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil
Luis Miguel Llanos Sánchez	Jefe del Laboratorio de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica

2° Notificar la presente Resolución a los interesados y a las instancias respectivas para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Abelardo Hurtado Villanueva
Secretario General



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"



Fe de Erratas a la Resolución N° 266-2019- CO-UNJ de fecha 28 de abril del 2019

El artículo 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. 004-2019-JUS, establece que: "los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancias de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, la revisión de la Resolución N° 266-2019-CO-UNJ de fecha 28 de junio del 2019, se ha podido advertir error material en la parte resolutive con respecto a la consignación del apellido del Jefe de Laboratorio del Tecnología Médica de la Carrera Profesional de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén; por tanto se hace la siguiente precisión:

(...)

DICE:

José Celso Paredes	Jefe del Laboratorio de Tecnología Médica de la Carrera Profesional de Tecnología Médica
--------------------	--

DEBE DECIR:

José Celso Paredes Carranza	Jefe del Laboratorio de Tecnología Médica de la Carrera Profesional de Tecnología Médica
-----------------------------	--

(...)



Dr. Abelardo Hurtado Villanueva
Secretario General



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente